

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0025 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Memorando N° 119-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Barraje Fijo Chañocahua, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno", Componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigaciones – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigaciones Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, con fecha 29 de octubre del 2013, el PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Barraje Fijo Chañocahua, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno"; estableciendo un presupuesto referencial conforme al expediente técnico ascendente a S/. 662,366.12 (Seiscientos sesenta y dos mil, trescientos sesenta y seis con 12/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la ejecución de la obra y la supervisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI- Sierra, el cual contiene la Guía de Procedimientos



para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, mediante Oficio N° 168-2016-JUSHMC-L/JULIACA del 17 de noviembre del 2016, y presentado a la Oficina de Gestión Zonal Sur – Arequipa el 24 de noviembre, el Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Barraje Fijo Chañocahua, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno”, señalando que la referida obra se encuentra culminada al 100%, adjuntado para ello copia del cuaderno de obra;

Que, mediante Informe N° 087-2016-MINAGRI/PSI SIERRA/SUP C1/JDAV del 25 de noviembre del 2016, el Ing. José Allasi Vélez, supervisor de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Barraje Fijo Chañocahua, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno”, concluye que la obra se encuentra ejecutada al 100%, señalando que la Junta de Usuarios ha regularizado en el Asiento N° 190 del Cuaderno de Obra la conformidad del Residente e Inspector de Obra, los mismos que han manifestado que la obra se encuentra culminada al 100%; asimismo solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de Obra;

Que, mediante Memorandum N° 901-2016-MINAGRI-PSI-OGZA, del 28 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa informa la culminación de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Barraje Fijo Chañocahua, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno”, solicitando la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra;

Que, mediante Memorando N° 100-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 16 de enero del 2017, el jefe de la Oficina de Supervisión solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, designar a los miembros del Comité que se encargará de la Recepción y Transferencia de la Obra - “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Barraje Fijo Chañocahua, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno”, adjuntando el Informe N° 016-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, del Responsable del Componente A y D3 del PSI-SIERRA, señalando que la culminación de la obra ha sido corroborada por el Supervisor, motivo por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia respectiva;

Que, con el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que integrarán el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Barraje Fijo Chañocahua, distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno”, siendo pertinente proceder a su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Anexo A-2 que forma parte del Convenio N° 002-2013-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, así como la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Barraje Fijo Chañocahua,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 0025-2017-MINAGRI-PSI

-2-

distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno”, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Jaime Luis Huerta Astorga Jefe de la OGZA | Presidente |
| ➤ Ing. Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez Coordinador Zonal PRT - OGZA | Miembro |
| ➤ Ing. José Félix Barrantes Callata Supervisor de Obra | Miembro |

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción y Transferencia designado, a la Junta de Usuarios Juliaca, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

2019年12月31日

2019年12月31日